



DECLARACIÓN N° 11/21

VISTO:

La Ley Provincial XVI N°46, Art. 30°, establece que corresponde al Honorable Concejo Deliberante el ejercicio de las facultades constitucionales, sancionando la ordenanza y disposiciones pertinentes.

CONSIDERANDO

Que, la construcción del Complejo Hidroeléctrico Futaleufú provocó un daño ambiental irremediable, produciéndose la inundación de una amplia región con pérdidas irreparables de la flora y de la fauna local.

Que, asimismo provocó la pérdida de un enorme potencial turístico como los rápidos del Río Futaleufú, un cauce con gran pendiente del río, que hubiera sido un atracción turística única en el mundo para la región.

Que, los Legisladores provinciales; Carlos Mantegna, Adriana Casanovas, María Belén Baskovc, Mario Mansilla, Mónica Saso y Rafael Williams, han presentado en la Honorable Legislativa de la Provincia del Chubut, un proyecto de ley nombrado "Marco Regulatorio de la actividad Hidroeléctrica de la Cuenca del Río Futaleufú"

Que, la Provincia del Chubut, de acuerdo al artículo 124° de la Constitución Nacional y Art. 108° de la Constitución de la Provincia del Chubut, la Ley Nacional N°15.336 con sus modificatorias N°23.164 y N°24.065, asume en forma plena el ejercicio del dominio originario y la administración sobre las aguas de la cuenca del Río Futaleufú, quedando transferidas todas las concesiones de generación hidroeléctrica vigentes, así como cualquier otro tipo de contrato de uso o concesión de generación hidroeléctrica, otorgado o aprobado por el Estado Nacional en uso de sus facultades.

Que, el emprendimiento Hidroeléctrico Futaleufú preveía la creación de un Polo de Desarrollo Industrial Energético (instalación de empresas electro intensivas textiles, madereras, electrónicas, etc.) y una tarifa eléctrica subsidiada para los vecinos de Esquel y Trevelin, como así también una reparación económica para las comunidades como consecuencia del daño económico y ambiental, cuestión que con el transcurso de los años no se cumplió.

Que, la sanción de la mencionada ley "Marco Regulatorio para la actividad Hidroeléctrica de la Cuenca del Río Futaleufú" implicaría para nuestra Región una serie de beneficios, como así también para las comunidades que integran los departamentos de Cushamen, Futaleufú, Languiño, Tehuelches y Río Senguer.

Que, el Proyecto prevé energía eléctrica a un precio diferencial para los cinco departamentos antes mencionados a modo de motivar la instalación de emprendimientos industriales intensivos.

Doris Mariel Novoa
Secretaria Legislativa HCD
Trevelin - Chubut

Valeria Lorena Tedesco
Presidenta HCD
Trevelin Chubut



Que, el Proyecto también promueve una compensación histórica a cargo de la concesionaria que consistirá en un plan de interconexión eléctrica en el interior de la provincia del Chubut, un plan de provisión de agua potable para las ciudades de Esquel y Trevelin y plantas de tratamientos de afluentes cloacales de dichas localidades.

Que, el proceso de construcción de un nuevo paradigma Hidroenergético para la Provincia del Chubut debe sustentarse en Una ley provincial que elabore un Marco Regulatorio de la Cuenca Hídrica del Río Futaleufú, en donde se presente un nuevo acuerdo que involucre a las partes interesadas en la generación hidroeléctrica expresando su voluntad de prórroga del contrato de concesión y con un esquema de compensación económica para la región.

Que, los beneficios del tratamiento y sanción del proyecto mencionado redundaran en enormes beneficios para la región.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Trevelin y sus parajes, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N°4, sanciona la presente:

DECLARACIÓN

Artículo 1°: DECLÁRASE de interés Municipal el Tratamiento y Aprobación del Proyecto "Renta Hídrica" por parte de la Legislatura Provincial.

Artículo 2°: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efectos correspondientes.

Artículo 3°: Elévese la presente a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los efectos de su conocimiento.

Artículo 4°: Invítese a los Municipios de los departamentos Languiñeo, Tehuelches y Río Senguer, Futaleufú, Cushamen, a emitir Declaraciones similares.

Artículo 5°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, y cumplido, Archívese.

Doris Mariel Novoa
Secretaria Legislativa HCD
Trevelin - Chubut

Valeria Lorena Tedesco
Presidenta HCD
Trevelin Chubut